



Empresa de Energía del Valle de Sibundoy
EMEVASI S.A. E.S.P.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos
Nit. 84600060-1



EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA 007 – 2020 CUYO OBJETO ES “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

SIBUNDOY 2020



Calle 17 No. 15-46 Telefax (098) 4260431 Sibundoy - Putumayo - Colombia
www.emevasi.com Email: emevasi@emevasi.com





ANEXO: RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad, así como incurrir en prohibiciones legales o estatutarias.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: A) Sea otorgada a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE. B) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla: siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C) Cuando se trate de consorcio o Unión Temporal en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E) El objeto y el número de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G). Esté suscrita por el TOMADOR- PROPONENTE- AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección para las actuaciones en cada uno de los pasos dentro del desarrollo del proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO Y PREVISTO EN ESTOS TERMINOS, EL CRONOGRAMA O EL ADENDO QUE SE EXPIDA.
10. Toda consulta u observación **debe formularse por escrito** radicada en la Secretaría de la Gerencia de la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy en horario de oficina y copia escaneada al correo secretaria@emevasi.com . No se atenderán consultas telefónicas ni personales.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ENTIDAD CONTRATANTE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en los términos de referencia, la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy -EMEVASI- S.A E.S.P. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
13. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad. Los tiempos señalados son improrrogables.





CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Putumayo en busca de beneficiar las Zonas Rural no interconectadas de los Municipios de Mocoa, Villagarzon, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel, desarrolla el proyecto cuyo objeto es; **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**.

La empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A. E.S.P es designada para la realización de las gestiones pertinentes para el desarrollo de mencionado proyecto, y por tanto ve la necesidad de contratar una **INTERVENTORÍA INTEGRAL**, para la verificación del cumplimiento del contratista encargado de la ejecución de la obra de acuerdo a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2020**.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P., realiza Invitación Pública No. 002 de 2020, cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA 007 – 2020 CUYO OBJETO ES; “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**

1.3. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El alcance de la presente solicitud es la realización de la interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera y Jurídica, del contrato suscrito para la realización del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**

1.3.1. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE: EI CONTRATISTA deberá recopilar toda la información referente al contrato sobre el cual va a realizarse la Interventoría, en especial los diseños, términos de referencia, propuestas y en general toda aquella información relacionada con las obras del proyecto.





PROGRAMA DE TRABAJO: Deberá analizar con el CONTRATISTA O CONTRATISTAS DE OBRA el programa general de ejecución de las actividades que presente el CONTRATISTA O CONTRATISTAS DE OBRAS, el cual deberá estar acorde con el plazo de ejecución pactado en el contrato. De acuerdo con este estudio se harán las observaciones y recomendaciones que se estimen convenientes. La interventoría tendrá el compromiso de velar por la ejecución del contrato de obra hasta su liquidación final, controlando de forma detallada el programa de construcción, además de pruebas y puesta en servicio. Presentar a La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. evaluaciones detalladas mensuales sobre el cumplimiento y las recomendaciones sobre eventuales cambios y ajustes a dicho programa.

El contratista deberá recopilar toda la información referente al contrato o contratos sobre los cuales va a realizarse la Interventoría.

Contar con el equipo idóneo que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

1.3.2. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

1.3.2.1. Toda la secuencia de la ejecución de los trabajos deberá ser supervisada en forma permanente, de acuerdo al desarrollo y las características de las obras en curso. Además, será el interventor quien atienda las áreas específicas de las actividades, en cuanto al cumplimiento exigido de las especificaciones técnicas.

1.3.2.2. Todo el personal que el CONTRATISTA DE OBRA estime conveniente, al iniciarse el contrato, deberá presentarse los certificados de vinculación laboral con el CONTRATISTA interventor, así como también las vinculaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y pagos a que haya lugar como empleados. La Interventoría debe tener presencia permanente en el lugar donde se ejecutarán las obras.

1.3.2.3. Colaborar con el CONTRATISTA DE OBRA en la organización técnica y la metodología de actividades para la mejor ejecución de los trabajos.

1.3.2.4. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diseños y del contrato de obra, para lo cual deberá mantener una vigilancia permanente durante la ejecución de los trabajos y se efectuará o supervisará, según se establezca en las especificaciones del proyecto, los ensayos y pruebas que sean necesarios para asegurar que los trabajos contratados cumplan las especificaciones técnicas.

1.3.2.5. Velar por que las obras que se ejecuten se ajusten en calidad, costo, tiempo, diseños y especificaciones, términos contractuales, planos de montaje y programas de trabajo.

1.3.2.6. Entregar oportunamente al CONTRATISTA DE OBRA todos los planos, especificaciones o comunicaciones que suministre La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. e informar a la mayor brevedad las determinaciones que se tomen sobre





modificaciones a los planos originales y demás cambios que le sean ordenados durante la ejecución de las obras.

1.3.2.7. Supervisar permanentemente las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA DE OBRA.

1.3.2.8. Mantener con la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A.E.S.P. comunicación permanente sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.

1.3.2.9. Decidir sobre los cambios en los planos y especificaciones, para lo cual se deberá contar con la aprobación de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.

1.3.2.10. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad de los materiales de obra, ordenar la reconstrucción de trabajos defectuosos.

1.3.2.11. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA el empleo de personal idóneo, técnicamente capacitado para ejecutar las obras y solicitar los cambios que se consideren necesarios en beneficio de las mismas.

1.3.2.12. Presentar al finalizar las actividades, un informe fotográfico secuencial de las obras y la documentación en medio magnética (CD).

1.3.2.13. Requerir al CONTRATISTA DE OBRA para que establezcan y apliquen medidas que garanticen la seguridad del personal y de los equipos.

1.3.2.14. Elaborar y entregar a La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. las actas de reunión de obra, entrega de obras y protocolos de pruebas, así como supervisar la programación y ejecución de pruebas en el sitio de los equipos e instalaciones.

1.3.2.15. Coordinar, participar y elaborar las liquidaciones parciales y final del contrato de obra.

1.3.2.16. Estudiar y aprobar los inventarios presentar informe general y un concepto amplio y concreto que sirva de base para la expedición del paz y salvo del CONTRATISTA DE OBRA para la liquidación final del contrato.

1.3.2.17. Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el INTERVENTOR, quien lo entregará a La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos.

1.3.2.18. Estudiar las reclamaciones del CONTRATISTA DE OBRA en coordinación con La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. y recomendar las respectivas soluciones.





1.3.2.19. Elaborar informes técnicos sobre las obras terminadas.

1.3.2.20. En general, ejecutar todas aquellas labores inherentes a un contrato de interventoría o las que La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. ordene o considere conveniente ordenar.

1.3.2.21. El Interventor supervisará que los trabajos se realicen de acuerdo a las normas y condiciones vigentes.

1.3.2.22. La certificación de las cantidades de obra llevará la firma del interventor, así como del CONTRATISTA DE OBRA.

1.3.2.23. Medir en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA y recibir las cantidades de obra ejecutadas por ellos, de acuerdo a los planos y especificaciones.

1.3.2.24. Avalar las actas parciales que elabore el constructor y aprobar las cuentas para ser pagadas a los CONTRATISTA DE OBRA.

1.3.2.25. La interventoría deberá encargarse conjuntamente con La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. de la aprobación del personal técnico propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA para verificar su experiencia en construcción y ejecución de este tipo de obras. Así mismo, el interventor llevará el inventario de equipo que el contratista movilice a los diferentes frentes de trabajo, y del personal profesional, técnico y de nómina dispuestos por el CONTRATISTA DE OBRA. Se verificará que el equipo sea suficiente y apropiado para lograr los avances previstos en el programa de trabajo, y en caso contrario se solicitará al CONTRATISTA DE OBRA la toma de medidas correctivas.

1.3.2.26. La interventoría deberá exigir al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de un plan de manejo ambiental y un programa de seguridad industrial acorde con la normatividad vigente, en el cual se indiquen las medidas que tomará con el fin de cumplir con las normas establecidas en las especificaciones para la protección del medio ambiente, de su personal y de la interventoría; así mismo velará permanentemente para que se cumplan con dichos planes y programas.

1.3.2.27. Mensualmente se deberá solicitar al contratista un boletín sobre accidentes de trabajo ocurridos, sus causas y las medidas que se tomen para disminuir su gravedad y frecuencia. Se informará a La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. sobre cualquier eventualidad.

1.3.2.28. No autorizará el ingreso de ningún trabajador a la realización de trabajos si este no se encuentra afiliado en forma integral a la seguridad social, en salud, pensión y riesgos laborales. Cualquier omisión a esta norma será asumida por el CONTRATISTA DE OBRA e Interventor.





1.3.3. SUPERVISIÓN ESPECÍFICA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES.

TRABAJOS PRELIMINARES: La interventoría deberá dar aprobación a los campamentos, obras preparatorias, accesos para que la movilización se realice cumpliendo con normas de seguridad.

1.3.4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

1.3.4.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad.

1.3.4.2. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.

1.3.4.3. Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este contrato.

1.3.4.4. Velar por el cumplimiento y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

1.3.5. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

1.3.5.1. Remitir mensualmente al supervisor del contrato un informe que contenga la ejecución financiera de cada proyecto, que permita conocer de manera detallada su ejecución.

1.3.5.2. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.

1.3.5.3. Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados en los contratos sujetos de su vigilancia.

1.3.6. SUPERVISIÓN JURÍDICA:

Las supervisiones jurídicas están enfocadas a la revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato, por lo tanto, las actividades de la supervisión jurídica serán:

1.3.6.1. Verificar que el contrato se ejecute dentro del plazo, montos, calidades y demás términos acordados o establecidos en la ley.

1.3.6.2. Verificar la constitución de garantías contractuales y exigir que aquellas se ajusten a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos del contrato durante el término de





ejecución; así mismo, solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones que se consideren pertinentes.

1.3.6.3. Promover el oportuno ejercicio de las actividades de dirección y reorientación de la relación contractual, así como la promoción de facultades o mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

1.3.6.4. Analizar, aprobar y decidir desde el punto de vista jurídico, sobre la viabilidad de adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que se somete a supervisión.

1.3.6.5. Revisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia fiscal y laboral, en relación con el contrato bajo supervisión.

1.3.6.6. Analizar jurídicamente las solicitudes realizadas por el contratista sobre la ejecución del contrato supervisado, y recomendar a la entidad contratante la posible solución al caso con los argumentos jurídicos que sean necesarios.

1.3.6.7. Elaborar el proyecto de acta de liquidación y asegurarse que esta cuente con los soportes necesarios para la correspondiente suscripción.

1.3.6.8. Dar traslado oportuno de las solicitudes que eleve el contratista sobre el contrato supervisado.

1.3.6.9. Requerir al contratista (con copia a la entidad garante) si se presenta riesgo de incumplimiento total o parcial del contrato supervisado, analizar los argumentos y emitir concepto sobre los mismos.

1.3.6.10. Informar a la entidad contratante del incumplimiento del contratista frente al contrato supervisado, y solicitar la aplicación de las sanciones y garantías correspondientes en forma motivada y con las pruebas que estime convenientes o necesarias.

1.3.6.11. En general, velar por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que emanan del contrato puesto bajo supervisión, así como de las normas y reglamentos que le sean aplicables.

1.4. RECURSOS

La financiación del contrato tendrá como fuente de recursos las **ASIGNACIONES PARA LA PAZ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) ASIGNADO BAJO PROYECTO CODIGO BPIN 20201301010371.**

1.5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTOS

La totalidad de los trabajos de construcción civil y eléctrica que se realicen en cumplimiento del objeto del proyecto de la **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN**





ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

La documentación, planos, diseños, fotografías y material informático serán de propiedad exclusiva de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. La utilización indebida y sin la correspondiente autorización del material mencionado, será causal de las sanciones que amerite la ley. La interventoría debe velar por el estricto cumplimiento de esta medida.

1.6. INFORMACIÓN BÁSICA

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P., entregará al Interventor la información suficiente y necesaria para la ejecución de las obras contempladas en el alcance de este documento.

**CAPITULO II
CRONOGRAMA E INFORMACION ESPECIFICA**

2.1. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	15 de septiembre de 2020	Página WEB.
Presentación de observaciones a términos de referencia	16 de septiembre de 2020 Hasta las 12:00 m	Gerencia EMEVASI S.A E.S.P. en medio físico y copia al correo secretaria@emevasi.com
Plazo para resolver observaciones	16 de septiembre de 2020	Página WEB
Radicación de propuestas	Hasta el día 17 de septiembre de 2020 De 8:00 am a 12:00 y de 2:00 p. m a 4:00 p. m	Secretaria de Gerencia
Evaluación de propuestas	17 de septiembre 2020	Gerencia EMEVASI S.A. E.S.P.
Publicación de resultados	17 de septiembre de 2020	página WEB
Plazo para presentar observaciones a resultados	18 de septiembre de 2020 De 8:00 am a 12:00 m	Secretaria de Gerencia. - en medio físico y copia al email: secretaria@emevasi.com
Plazo para resolver observaciones a resultados	18 septiembre de 2020	Página Web





Adjudicación de contrato o declaración de desierto del proceso de selección	18 de septiembre de 2020	Página web.
Suscripción del contrato	Hasta el 25 de septiembre de 2020	EMEVASI S.A. E.S.P. – Gerencia.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de: **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.510.490.289)**; este valor incluye todos los impuestos, IVA, derechos, tasas y contribuciones, que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la solicitud de oferta, que deben ser de perfecto conocimiento del proponente interesado.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S. A. E. S. P. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en el rubro identificado con el Código 005-2102-0505-2020- 130101-0371, denominado **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)**, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 220 de fecha 2020/08/05 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por un valor de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.510.490.289,00)**.

2.3. FORMA DE PAGO

EMEVASI S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: Por el 50% del valor del contrato, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura respectiva ante la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.

El otro 50% restante del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales y final, de acuerdo al avance porcentual de las obras y/o el tiempo de ejecución, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor

2.4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para ejecutar las actividades de interventoría a satisfacción de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. tiene como plazo **DIESEISES (16) MESES**. En caso de que las obras sean terminadas con anterioridad a esta fecha el contrato se liquidará. Este plazo podrá ser incrementado si el plazo del contrato de obra se amplía.





Este plazo es un referente ya que el presente contrato estará vigente hasta la recepción final de las obras objeto de esta interventoría.

2.5. TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

El oferente favorecido firmará el respectivo contrato con La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. cuyas condiciones están conforme al Manual Interno de Contratación, en el cual se verificará que la propuesta se ajuste a las exigencias de la Empresa y se anexe los documentos exigidos en los términos de la referencia.

2.6. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Si el oferente tiene dudas sobre la interpretación de los términos de referencia de la invitación pública, o considera pertinente hacer comentarios, sugerencias o aclaraciones a los mismos deberá comunicarlo por escrito e inmediatamente a La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. con el objeto de obtener las aclaraciones del caso antes de presentar su propuesta.

La presentación de la propuesta constituirá prueba de que el proponente ha examinado completamente los diferentes documentos de la invitación pública, que los ha comparado entre sí, que ha obtenido de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. las aclaraciones del caso, sobre todos los puntos inciertos o dudosos y que ha aceptado que los documentos son adecuados y están completos para definir los requerimientos de la invitación.

Es entendido que los diferentes documentos de la invitación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno, pero que no se mencione en otro, se tomará como especificado en ambos.

CAPITULO III REQUISITOS DE PARTICIPACION

3.1. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan las condiciones de los presentes términos.

Personas Naturales: Ingenieros eléctricos con tarjeta profesional vigente;

Personas Jurídicas que dentro de su objeto social contemplen las actividades del presente proceso, así mismo deben contar con el respaldo de un ingeniero eléctrico para la ejecución del contrato, y que no se encuentren inhabilitadas y que cumplan todas las exigencias impuestas en estos términos de referencia.





No podrán participar en la presente invitación y en todo caso no podrán contratar con La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P., en las siguientes circunstancias:

Cuando la oferta sea presentada por una empresa cuyo objeto social consista en la comercialización y/o distribución de energía, o por uno o varios de sus directivos, Gerente, miembros de Junta de Socios o por alguno de sus accionistas bien a título personal o como integrantes de Uniones Temporales o Consorcios, o por empresas en donde estos sean parte.

Que el proponente o uno, varios o todos sus integrantes se encuentre en situación de incapacidad, inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Manual Interno de Contratación que le impida contratar con La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.

Que el oferente no tenga capacidad legal para contratar, esto es, que dentro de las actividades mercantiles de la firma, según el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, no se encuentren contempladas las actividades objeto de la presente invitación pública.

Omitir la firma del proponente o que la propuesta esté firmada por persona no autorizada para ello.

Presentar extemporáneamente la propuesta o que la misma sea enviada por correo.

Presentar varias propuestas por parte del mismo proponente, bajo el mismo nombre o en nombre diferente para la misma contratación.

Cuando el oferente directamente o como integrante de Uniones Temporales o Consorcios en otros concursos o en el presente hayan suministrado o suministren información falsa.

Cuando el oferente haya INCUMPLIDO un contrato con EMEVASI S.A. E.S.P.

Todas las demás causales específicas contempladas en los diferentes apartes e ítems de los términos de referencia.

3.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación y ésta no será válida en caso de omitirse cualquiera de ellos:

- a) Índice del contenido de la propuesta y portada de la misma.
- b) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante legal o la persona autorizada en caso de unión temporal. (Anexo 1).
- c) Propuesta económica. (Anexo 2).





- d) Relación de la experiencia mediante el diligenciamiento de los formatos incluidos en el Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia. Cada uno de los ítems relacionados en la experiencia deben ser acompañado por las constancias o certificados correspondientes. No serán aceptados ningún otro tipo de documentos.
- e) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días, si es persona jurídica. En caso de uniones temporales o consorcios se deberá anexar el documento de conformación, más los documentos de cada integrante exigidos según se trate de persona natural o jurídica exigidos en este ítem, se requiere que el documento de conformación sea el mismo que se radicó en el momento de realizar la inscripción de oferentes. En caso de persona natural anexar copia de la cédula de ciudadanía.
- f) Copia legible del RUT actualizado. Si el proponente es UT o Consorcio, el RUT de cada uno de los integrantes.
- g) Original de la póliza y recibo de pago de la misma que garantice la seriedad de la oferta a favor de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P., por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor de la oferta incluido IVA y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta a La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. El proponente favorecido deberá en todo caso mantener vigente la seriedad de la oferta, hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado quedará a favor de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. el valor de esta póliza, para responder por la seriedad de la oferta.
- h) Autorización de la Junta Directiva o del órgano competente de la Sociedad proponente a su representante legal, para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación, en caso de que se requiera.
- i) Propuesta avalada por un **INGENIERO ELECTRICO** con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- j) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del ingeniero eléctrico a cargo de la interventoría.

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en las condiciones para presentar la propuesta y deberá anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en las condiciones para presentar propuesta. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.





Sin perjuicio de lo anterior, La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. no contratará con las siguientes personas y por tanto sus ofertas no serán calificadas:

1. Las personas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que se refiere la ley 1150/2007, y el Manual Interno de Contratación de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.
2. Cuando el oferente suministre o haya suministrado información falsa en el presente concurso u otro concurso adelantado por La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.
3. Las personas jurídicas cuyo objeto social consista en la Distribución y/o Comercialización de Energía, sus administradores, representantes legales, socios o miembros de sus Juntas Directivas.
4. Quienes hayan incumplido un contrato con La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.

CAPITULO IV CALIFICACIÓN DE OFERTAS

4.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Este análisis solo se efectuará a los oferentes que hayan cumplido con los requisitos preliminares y técnicos y se efectuará sobre un puntaje de 100 puntos, una vez se haya agotado la etapa de revisión jurídica, técnica y financiera la calificación se resumirá en el siguiente cuadro, así:

FACTOR	PUNTAJE
Precio de la Propuesta	70
Experiencia General	30

4.2. APLICACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se considerará la experiencia que acredite el oferente, mediante certificados que tengan relación directa con Interventoría de Obras Eléctricas.

Se debe diligenciar el anexo 3, y anexar la documentación adecuada y pertinente (copia de la certificación expedida por la entidad contratante, o copia del contrato, o copia del acta de recibo final, o acta de liquidación, que acredite clara y verazmente la realización del contrato





relacionado). Para demostrar esta experiencia, el proponente debe aportar certificaciones de interventoría de obras eléctricas.

Cuando se trate de la participación en un Consorcio o Unión Temporal la certificación sobre experiencia deberá venir acompañada del documento consorcial o de unión temporal en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato, aunque la certificación contenga información al respecto. En caso de no presentar estos documentos se entenderá como no acreditada la experiencia y por lo tanto no podrá ser validada.

4.2.2. PRECIOS DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS)

Las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos serán objeto de evaluación y calificación, utilizándose el siguiente procedimiento:

Serán descartadas las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial y las que cuyo valor sea inferior al 95% del presupuesto oficial.

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta de menor valor, al resto de proponentes se les asignará un puntaje proporcional al de la propuesta de menor valor de la siguiente forma:

Aplicación:

$$\text{Puntos} = \frac{70 \times P_{omv}}{P_i}$$

Donde:

P_{omv} = Oferta de menor

P_i = Oferta a evaluar

Se tendrá en cuenta las puntuaciones con 2 cifras decimales sin aproximaciones.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación se considerará que hay empate, para tal fin, La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. definirá el desempate hasta que resulte algún proponente favorecido de conformidad al siguiente orden:

- a) Se dará como proponente favorecido, al proponente que hubiera obtenido mayor puntaje en la evaluación de precio de la oferta.





- b) Se dará como proponente favorecido, al proponente que hubiera obtenido mayor puntaje en experiencia general.
- c) Se dará como proponente favorecido a la propuesta que resulte favorecida del sorteo que se efectuó utilizando el siguiente procedimiento: Se ingresará en una bolsa oscura balotas con el número que se le asigne al oferente de acuerdo al orden de entrega de las ofertas en la urna, la primera balota que se saque con el número del respectivo oferente será la favorecida.

4.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro del período de validez de la póliza de seriedad de la oferta o de su prórroga si fuere el caso, previo el estudio a que hubiese lugar y hecho el análisis comparativo, La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P adjudicará el contrato al proponente cuya oferta ocupe el primer lugar en la evaluación realizada, que sea favorable y que esté ajustada a los términos de referencia de la cotización.

Siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P antes del vencimiento de la póliza de seriedad de la oferta, podrá prorrogar el término de la adjudicación. En este caso, el proponente se obliga a prorrogar la garantía de seriedad de su oferta por el tiempo respectivo y a presentarla a La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P Si el proponente rehusase cumplir con tal obligación La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P., se abstendrá de considerar su oferta.

El contrato deberá firmarse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Si el proponente favorecido no firmase el contrato dentro del plazo que para tal fin se señaló, La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P podrá optar entre abrir una nueva cotización o adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo y si este no firmase el contrato al proponente que ocupe el tercer lugar.

4.5. CESIÓN DE DERECHOS

El contrato objeto de los presentes Términos de Referencia se celebra entre el CONTRATISTA y la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. dada la selección efectuada por el último; por lo tanto, le queda prohibido al contratista cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo previsto en el Manual Interno de Contratación de EMEVASI S.A. E.S.P. solo se declarará desierta por causas objetivas que impidan la selección o cuando no se





presente ningún oferente o todas las ofertas sean inconvenientes. Se declarará a través de oficio en el que se comunicará la decisión.

En caso de presentarse únicamente un proponente o que después de la evaluación sólo quede un proponente habilitado, el concurso seguirá su curso y procederá a su adjudicación siempre y cuando el oferente cumpla con todos los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

En caso de declararse desierto se estipulará un nuevo proceso de contratación.

CAPITULO V PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y suscripción de acta de inicio.

5.2. GARANTÍAS

5.2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

Amparos	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses mas
Buen manejo de anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	10%	Por el termino de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de





		recibido a satisfacción de la totalidad de la obra.
--	--	---

5.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán celebrar Contratos por sí o por interpuesta persona, con La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. las personas o sociedades que se encuentren en inhabilidad o en incompatibilidad conforme a lo especificado en el Manual Interno de Contratación. En todo caso, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no está incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

5.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Emevasi S.A. E.S.P., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Interventoría a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a Emevasi S.A. E.S.P., antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Emevasi S.A. E.S.P.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a Emevasi S.A. E.S.P para que este tome las medidas que considere necesarias.

5.5. CESIÓN:

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EMEVASI S.A E.S.P. CONTRATANTE**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**

5.6. SUBCONTRATOS





En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S. P.** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

5.7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.** cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA





En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, EMEVASI S.A E.S.P.** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan arrojado. **EL CONTRATISTA** autoriza a EMEVASI S.A E.S.P. a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EMEVASI S.A E.S.P.** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor de la Empresa.

5.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

5.10. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal.

5.11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

5.11.1. Por parte del CONTRATISTA

1. Constituir oportunamente las garantías previstas en el contrato.
2. Cancelar los derechos de publicación. (Cuando aplique).
3. Suscribir el acta de inicio

NOTA 1: Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 1 y 2 del presente numeral, EL CONTRATISTA dispone de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del contrato.

5.11.2. Por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Aprobar la garantía que ampara el contrato cuando esta cumple las condiciones establecidas en el contrato.





Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que **EL CONTRATISTA** debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

5.12. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

1. Orden legal o judicial.
2. Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

5.13. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente documento.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

5.14. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los términos de referencia o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.





De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior para que las partes puedan poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

5.15. **PUBLICACIÓN:**

De acuerdo con la normatividad pertinente, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar, oportunamente, el importe correspondiente a la publicación del contrato, si este requisito fuere exigible.

5.16. **GASTOS.**

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del **CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar.

5.17. **IMPUESTOS Y RETENCIONES.**

Serán de cargo de **EL CONTRATISTA**, todos los impuestos que se causen con ocasión o por efecto del presente contrato, incluyendo su ejecución hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el **CONTRATANTE** efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato.

Una vez **EL CONTRATANTE** pague el IVA, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** declarar y pagar este tributo, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El proponente acepta con la presentación de su propuesta, que conoce en su integridad y detalle los términos del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA 007 - 2020 CUYO OBJETO ES; "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** , y que se sujetará al mismo en su integridad, para el evento de ser





seleccionado para su ejecución, aun en aquello que no conste en estos términos de referencia, al tenerse por incorporado al mismo a los presentes términos.

Dado a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ
GERENTE
EMEVASI S.A. E.S P.





ANEXO - FORMATO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2020

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos de referencia, hago la siguiente propuesta para **CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA 007 – 2020 CUYO OBJETO ES; “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”** y, en caso que sea aceptada por LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P., me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o el manual y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.





- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)





ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

SUBTOTAL PROPUESTA _____
IVA (19%) _____
COSTO TOTAL _____

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE

NIT No. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.





**ANEXO 3.
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

PROPONENTE:

CONTRATO		CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR FINAL CONTRATO PESOS	% PARTICIPACION	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V
No.	OBJETO		INCIO	TERMINACIÓN			
TOTAL						-----	

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio].





**ANEXO 4.
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:





Empresa de Energía del Valle de Sibundoy

EMEVASI S.A. E.S.P.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos
NIT. 84600060-1



Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2020

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



Calle 17 No. 15-46 Telefax (098) 4260431 Sibundoy - Putumayo - Colombia
www.emevasi.com Email: emevasi@emevasi.com





**ANEXO 5.
 MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Fecha:

Señores
EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P.

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es conjunta, de acuerdo al porcentaje de participación.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____





Empresa de Energía del Valle de Sibundoy

EMEVASI S.A. E.S.P.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos
NIT. 84600060-1



Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal _____)



Calle 17 No. 15-46 Telefax (098) 4260431 Sibundoy - Putumayo - Colombia
www.emevasi.com Email: emevasi@emevasi.com





**ANEXO 6.
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONAS NATURALES
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por lo que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2020.

ITEM	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

**FIRMA
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD**





Empresa de Energía del Valle de Sibundoy

EMEVASI S.A. E.S.P.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos
NIT. 84600060-1



FIRMA

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

Nota.: Este formato aplica para personas naturales. Anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador.



Calle 17 No. 15-46 Telefax (098) 4260431 Sibundoy - Putumayo - Colombia
www.emevasi.com Email: emevasi@emevasi.com





ANEXO 7.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2020.

ITEM	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL O CONTADOR), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal o Contador Público de (nombre de





Empresa de Energía del Valle de Sibundoy

EMEVASI S.A. E.S.P.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos
NIT. 84600060-1



la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2020.

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificación Junta Central de Contadores y Cédula de Ciudadanía.



Calle 17 No. 15-46 Telefax (098) 4260431 Sibundoy - Putumayo - Colombia
www.emevasi.com Email: emevasi@emevasi.com

